

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince de enero de dos mil veintiuno

Radicado 170014003007-202000492-00

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, este despacho dispone corregir a petición de parte el auto mediante el cual se admitió la demanda, concretamente el numeral "CUARTO" de la citada providencia, toda vez que por error involuntario se indicó en dicho auto que debía notificarse a la demandada, señora *SONIA CRISTINA VILLEGAS*, cuando el demandado realmente es el señor **WINDER ANDRÉS LAGUADO**.

En consideración de lo anterior, Téngase para todos los efectos legales pertinentes como demandado en el presente proceso al señor **WINDER ANDRÉS LAGUADO**.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>003 Del 18 DE ENERO DE 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG